



Resolución de 15 de diciembre de 2021 de ampliación de la concesión de las Becas para estudiantes refugiados del curso 2021-2022.

Por Resolución de 11 de noviembre de 2021 se concedieron las Becas para estudiantes refugiados del curso 2021-2022, convocadas por Resolución de 1 de julio de 2021 del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València se convocaron las Becas para estudiantes refugiados del curso 2021-2022.

Posteriormente se han recibido dos solicitudes que habían sido enviadas correctamente por registro electrónico de la Universitat de València, por lo que se ha procedido a su baremación.

Concluida la instrucción del procedimiento, el Vicerrector de Internacionalización i Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.6 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València para 2019, así como la Resolución de 12 de enero de 2021 (DOGV núm. 8999 de 18 de enero de 2021), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad; y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVE

Primero

Ampliar la concesión de las Becas para estudiantes refugiados del curso 2021-2022, de matrícula para cursar estudios universitarios oficiales grado o máster de la Universitat de València en el curso 2021-2022, incluyendo a los estudiantes siguientes:

ALAHDAB, ABDUSALAM
ALAHDAB, DUUA





Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Valencia, 15 de diciembre de 2021.

Por delegación de la Rectora
Carlos Padilla Carmona
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación



forthem.

vicerec.internacional.cooperacio@uv.es
46003 - València www.uv.es/relint
Pça. Cisneros, 4 tel. 96 392 62 61



PALAU DE
CERVERÓ VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València
963864991 / 963983391
www.uv.es/relint